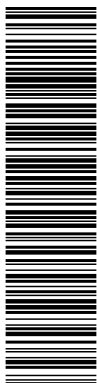


DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/1010-2023

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022 del OO AA Patronato Monte del Pilar de Majadahonda (Segundo informe)

0.- Antecedentes.

Esta Intervención emitió informe sobre el asunto de referencia el 21 de abril de 2023.

Sin embargo, a la vista de los trabajos de auditoría, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias con repercusión en la liquidación del presupuesto de gastos, en el Acta de arqueo, en el Resultado económico patrimonial y en el Remanente de tesorería:

- Un cobro de un derecho pendiente de recaudar de la dotación de 2022, que se ha abonado en 2023, figura contabilizado en la contabilidad de 2022.
- Un asiento directo en la contabilidad patrimonial fechado el 5 de diciembre de 2022 sin sentido ninguno. Importe 36.369,30 euros.
- El pago de los seguros sociales de diciembre de 2022, cargados en la cuenta corriente entre el 27 de enero y el 31 de enero de 2023 figuran contabilizados el 30 de diciembre de 2022.

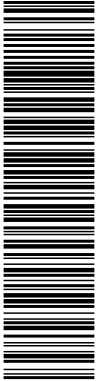
Por este motivo, se ha procedido a anular el cierre del ejercicio, solventar los asientos y operaciones contables erróneas y volver a cerrar, volviendo a emitir los estados modificados.

A la vista de lo acontecido, se emite informe sobre la nueva documentación que consta en el expediente.

Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha procedido a la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Majadahonda, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre de dicho año, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54

EGM/888-2023

entidades del Sector Público Local; emite el presente informe de control financiero permanente en relación con la tramitación del expediente para la aprobación de la referida Liquidación presupuestaria.

I.- Normativa aplicable.

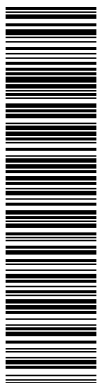
A) Normativa Estatal

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- **TRLHL:** *Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **IMNCL (2013):** *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- **LGP:** *Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.*
- **RLGEP:** *RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.*
- **LOEPSF:** *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- **LRSAL:** *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*
- **LPACAP:** *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- **RCI:** *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- **RDFHN:** *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- **ROF:** *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

B) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **BEP:** *Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda para 2022*
- **SEC:** *Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*
- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición), confeccionado por la Intervención General*

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

del Estado.

II.- Dictamen ejecutivo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.^a de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por *Resolución de 1 de febrero de 2022* del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

1.- Introducción

1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4.1.b). 4º del **RDFHN**.

1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32.1, d) del **RCI**, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.

2.- Consideraciones generales

La actividad que se somete a control es la confección y aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2022 del Organismo Autonomo Patronato Monte del Pilar de Majadahonda.

De acuerdo con los objetivos específicos que se expondrán en el apartado siguiente, en este informe se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1, apartados a), b) y d) del **RCI**:

- La adecuación a la normativa de la referida liquidación, en cuanto a su tramitación
- La ejecución presupuestaria
- La procedencia y corrección de los estados que constan en el expediente.

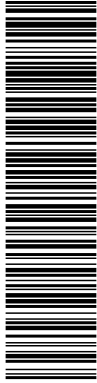
3.- Objetivos y alcance

3.1.- Adecuación a la normativa:

Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52

ESTADO
FIRMADO
13/07/2023 11:52



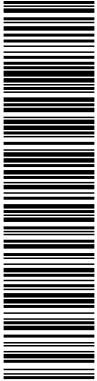
Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

siguientes aspectos:

- 3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:
 - Art. 34.1 de la **LPACAP**
 - Art. 191.3 **TRLHL**
- 3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:
 - Artículos 172 y 175 del **ROF**
- 3.1.3.- Cumplimiento del plazo para la confección y aprobación de la Liquidación:
 - Art. 191.3 **TRLHL**
 - Art. 89.2 **RDP**
- 3.1.4.- Constancia en la Propuesta de aprobación de la obligación de dar cuenta de la aprobación de la Liquidación en la primera sesión del Pleno de la Corporación que se celebre:
 - Art. 193.4 del **TRLHL**
 - Art. 105 **RDP**
- 3.1.5.- Constancia en la Propuesta de aprobación de la obligación de remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma:
 - Art. 193.5 **TRLHL**
 - Art. 91 **RDP**
- 3.2.- *Procedencia y corrección de los estados que constan en el expediente de la Liquidación del Presupuesto con la información procedente:*
Se verificará que el expediente comprende los estados de información presupuestaria exigidos en la normativa, a través de las siguientes comprobaciones:
 - 3.2.1.- Contenido de la Liquidación presupuestaria
 - Art. 93 del **RDP**
 - 3.2.2.- Determinación del Resultado Presupuestario y procedencia de sus componentes y ajustes:
 - Artículos 96 y 97 del **RDP**
 - Regla 29.3 de la **IMNCL**
 - 3.2.3.- Determinación de los Remanentes de crédito:
 - Art. 98 **RDP**
 - 3.2.4.- Determinación del Remanente de Tesorería y procedencia de sus componentes y ajustes:
 - Art. 191.2 **TRLHL**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665872; SAYL9-BZKJ4-UFUOX; 0B4A3E5CA583C6925C38E8B8CC47258ECC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

- Artículos 101, 102, 103 y 104 **RDP**
- Apartado 24.6 del contenido de la Memoria de la las Cuentas anuales de la Tercera parte de la **IMNCL**

4. Valoración global

Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º “Consideraciones generales” y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una **valoración global positiva** sobre los resultados de las mismas con las salvedades y observaciones que se exponen a continuación en este y en los siguientes apartados de este informe, particularizando las siguientes cuestiones en las que se fundamenta esta opinión:

4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

La Propuesta de Resolución que consta en el expediente se dirige a la Presidenta del Patronato Monte del Pilar como órgano competente para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar

La Resolución de la Presidenta aprobando la Liquidación dictará con fecha posterior al 1 de marzo de 2023, incumpliendo el plazo establecido en el art. 191.3 del **TRLHL**.

4.2- Contenido de la Liquidación presupuestaria:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del **TRLHL**, así como en el artículo 93 del **RDP**, se han calculado y puesto de manifiesto, en los correspondientes estados que se indican en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la **IMNCL**, los siguientes datos:

A.- Respecto del Estado de Gastos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite la clasificación orgánica, funcional y económica de éstos adoptada por la Corporación:

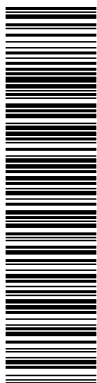
- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas netas.
- Los pagos realizados.

B.- Respecto del Estado de Ingresos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite su clasificación económica:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos, los anulados y los cancelados.
- Los derechos recaudados netos.

C.- La situación al 31 de diciembre de 2022 de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, así como los remanentes de crédito.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

4.3 - Determinación del Resultado Presupuestario y procedencia de sus componentes y ajustes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 97 del RDP y la Regla 29.3 de la **IMNCL**, el resultado presupuestario se ha determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que por cualquier motivo hubieran sido anulados, que suponen un importe de 862.609,17 euros,
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquellas que por cualquier motivo hubieran sido anuladas, que suponen un importe de 775.026,91 euros.

En el resultado presupuestario no es necesario realizar ajustes.

Una vez realizados todos los cálculos regulados en la normativa citada el **resultado presupuestario del ejercicio 2022** asciende a: **91.751,82 euros**

4.4 - Determinación de los Remanentes de crédito:

Según el Art. 98 y siguientes del **RDP**, los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas ascienden a 938.947,09 euros

4.5 - Determinación del Remanente de Tesorería y procedencia de sus componentes y ajustes:

De acuerdo con el Art. 191.2 **TRLHL**, los Artículos 101, 102,103 y 104 **RDP** y el Apartado 24.6 del modelo de Memoria de la **IMNCL**, el remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que se ha calculado como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

De acuerdo con lo anterior, el **Remanente de tesorería** asciende a **1.240.914,82 euros**.

Deduciendo el exceso de financiación afectada existente, que asciende a 860.000,00 euros, el **Remanente de tesorería para gastos generales** asciende a **380.914,82 euros**.

4.6.- Determinación de los Derechos de difícil o imposible recaudación: No constan derechos de difícil o imposible recaudación ya que los ingresos del Patronato Monte del Pilar proceden de transferencias del Ayuntamiento de Majadahonda.

5.- Conclusiones y recomendaciones

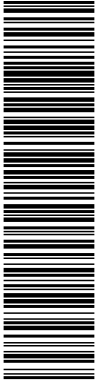
Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones con expresión, en su caso, de las recomendaciones pertinentes:

5.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

5.1.1.- La aprobación de la Liquidación se propone al órgano competente del OO AA Patronato Monte del Pilar, pero, dadas las fechas de finalización de los trabajos de cierre del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665872-SAYL9-BZKJ4-UFUOX-0B4A9E5CA583C69625C39E8B8BCC-A7289ECC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

ejercicio y emisión de la Liquidación, la aprobación se realizará fuera del plazo legal.

5.1.2.- El retraso aludido tiene origen tanto en la demora con la que la empresa responsable de la aplicación de contabilidad de este Ayuntamiento ha realizado las validaciones informáticas necesarias para realizar el cierre del ejercicio en SICALWIN como por las incidencias puestas de manifiesto en el informe de auditoría, con repercusión en la liquidación del presupuesto de gastos, en el Acta de arqueo, en el Resultado económico patrimonial y en el Remanente de tesorería que han obligado a la anulación del cierre y a la realización de varias correcciones.

5.2.- Procedencia y corrección de los estados que constan en el expediente de la Liquidación del Presupuesto con la información procedente:

Como se ha dicho, del análisis del expediente se constata que éste comprende todos estados de información presupuestaria exigidos por la normativa de aplicación, por lo que tampoco en este apartado procede formular recomendaciones.

III.- Resultados del trabajo

En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados.

Se hace constar que en la ejecución de los trabajos no se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos del control.

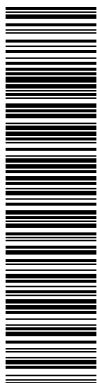
1.- Cierre y liquidación del Presupuesto.

El artículo 191 del **TRLHL** establece, respecto al cierre y liquidación del Presupuesto lo siguiente:

1. *“El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
2. *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*
3. *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.”

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

1.1.-Cierre del ejercicio

Con carácter previo a la Liquidación del Presupuesto del OO AA Patronato Monte del Pilar, ha tenido lugar el cierre en la contabilidad financiera del Presupuesto de 2022, que se refleja en los correspondientes asientos del Diario de operaciones.

1.2.- Tramitación del expediente: órgano competente y plazo para su aprobación

Según el Art. 34.1 de la **LPACAP**, “Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”.

En este sentido, el artículo 191.3 del **TRLHL**, antes citado establece que “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”.

La competencia para la aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención”. En este caso, la competencia corresponde a la Alcaldesa como Presidenta del OO AA Patronato Monte del Pilar.

Respecto al órgano o servicio administrativo que materialmente tiene que confeccionar la Liquidación presupuestaria, el art. 4.2, a) del **RDFHN** establece que la función de contabilidad atribuida a la Intervención de la Entidad comprende, entre otros cometidos, “Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local (...)”.

Por otro lado, según el art. 193.5 del **TRLHL**, la liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y Ministerio de Hacienda. Del mismo modo, deberá darse cuenta de su aprobación al Pleno de la Corporación y, cumplida dicha tramitación, formará parte de la Cuenta General.

Del examen del expediente en función de la normativa citada, se constata, como se ha puesto de manifiesto en el apartado 4.1 del epígrafe II del presente informe, que la Resolución de la Presidenta del Patronato Monte del Pilar aprobando la Liquidación se va a dictar con fecha posterior al 1 de marzo de 2023, incumpliendo el plazo establecido en el art. 191.3 del **TRLHL**.

La causa que ha originado el incumplimiento del plazo tiene origen tanto en la demora con la que la empresa responsable de la aplicación de contabilidad de este Ayuntamiento ha realizado las validaciones informáticas necesarias para realizar el cierre del ejercicio en SICALWIN, como en las correcciones realizadas como consecuencia de los errores puestos de manifiesto por la Auditoría de Cuentas.

1.3.- Contenido de la liquidación

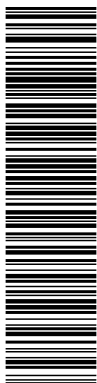
Con mayor especificación, el artículo 93 del **RDP** establece el contenido de la información que debe proporcionarse a partir de la liquidación del Presupuesto:

“1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

a. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665872; SAYL9-BZKJ4-UFUOX_0B4A3E5CA583C69625C39E8B8BCC-A7258FCC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b. Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b. El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c. Los remanentes de crédito.*
- d. El remanente de tesorería.*

El Presupuesto del ejercicio 2022 se liquida con las normas de la **IMNCL** y los estados que se confeccionen a partir de su liquidación deberán ajustarse a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la citada Instrucción.

Según la **IMNCL** la información que debe contener el Estado de liquidación del Presupuesto es la siguiente:

“El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

(.....)

En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del **TRLHL**, así como en el artículo 89 y siguientes del **RDP**, se han calculado y puesto de manifiesto, en los correspondientes estados que se indican en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la **IMNCL**, los siguientes datos:

A.- Respecto del Estado de Gastos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite la clasificación orgánica, funcional y económica de éstos adoptada por la Corporación:

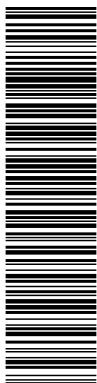
- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas netas.
- Los pagos realizados.

B.- Respecto del Estado de Ingresos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite su clasificación económica:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665872; SAYL9-BZKJ4-UFUOX; 0B4A3E5CA583C6925C38E8B8CC-A7258ECC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

- Los derechos reconocidos, los anulados y los cancelados.
- Los derechos recaudados netos.

C.- La situación al 31 de diciembre de 2022 de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, así como los remanentes de crédito.

Se ha procedido al análisis del cálculo del Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería por aplicación del artículo 93 del **RDP** y para dotar de la necesaria homogeneidad a la información derivada de esta liquidación respecto a la de anteriores ejercicios.

Con carácter informativo, también se emite e incorpora al expediente el acta de arqueo.

Sin embargo, en el presente informe no se incluye la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto que, de acuerdo con el art. 16.4 del RLGEF, se incluye en otro informe de Intervención, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación de forma independiente a la presente liquidación.

2.- Gestión del Presupuesto

2.1.- Estado de ingresos

a) Previsiones iniciales y modificaciones.

Su desglose a nivel de concepto es el siguiente:

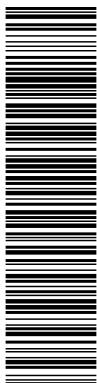
Eco.	Descripción	Prev. Iniciales	Modificaciones	Prev. totales
39900	INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00
39906	OTROS INGRESOS PENALIDADES CONTRATOS	0,00	0,00	0,00
40000	TRANSFER CORRIENTES ADMON GRAL DE LA ENT. LOCAL	850.974,00	3.000,00	853.974,00
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00	860.000,00	860.000,00
TOT.		850.974,00	863.000,00	1.713.974,00

b) Ejecución presupuestaria.

La ejecución de los ingresos durante el ejercicio refleja un porcentaje del **50,33%** de los derechos reconocidos netos, respecto a las previsiones definitivas del Presupuesto:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665872; SAYL9-BZKJ4-UFUOX_0B4A9E5CA583C6925C38E8B8BCC-A7288ECC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

o.	Descripción	Previsiones totales	Dchos Rec. Netos	% ejecuc previsiones	% ejec dchos recon
39900	INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	0,00	8.635,17	Indet	0,01
39906	OTROS INGRESOS PENALIDADES CONTRATOS	0,00	0,00	Indet	0,00
40000	TRANSFER CORRIENTES ADMON GRAL DE LA ENT. LOCAL	853.974,00	853.974,00	100,00	0,99
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00	0,00	Indet	0,00
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	860.000,00	0,00	0,00	0,00
TOT.		1.713.974,00	862.609,17	50,33	

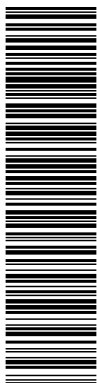
2.2.- Estado de gastos

a) Créditos iniciales y modificaciones de créditos.

Durante el ejercicio los créditos iniciales para gastos no financieros han sufrido un incremento como consecuencia de las modificaciones de créditos que se han contabilizado durante el año, por un importe neto de **863.000,00 €**, cuyo desglose por capítulos del Presupuesto es el siguiente:

Eco.	Descripción	Créditos Iniciales(1)	Modificaciones de Crédito(2)	Créditos Totales consignados
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	145.821,00	-13.000,00	132.821,00
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	0,00	0,00	0,00
15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	61.000,00	-17.000,00	44.000,00
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	2.600,00	0,00	2.600,00
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.200,00	0,00	1.200,00
16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	900,00	0,00	900,00
16204	ACCIÓN SOCIAL.	250,00	0,00	250,00
21008	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MONTE	282.329,00	30.000,00	312.329,00
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00
21600	REPARAC.MANTEN.CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	2.000,00	0,00	2.000,00
22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.500,00	3.000,00	11.500,00
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	0,00	0,00	0,00
22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	0,00	0,00	0,00
22701	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.	344.639,00	0,00	344.639,00
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	0,00	0,00	0,00
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.735,00	0,00	1.735,00
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52
	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



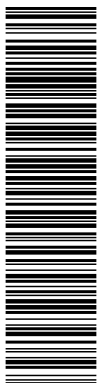
Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

Eco.	Descripción	Créditos Iniciales(1)	Modificaciones de Crédito(2)	Créditos Totales consignados
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	0,00	860.000,00	860.000,00
TOTAL		850.974,00	863.000,00	1.713.974,00

En cuanto a los “gastos de capital”, se puede observar la modificación en el capítulo VI derivada de las Incorporaciones de Remanentes que, fundamentalmente, están relacionadas con la ejecución del plan de inversiones (CASA DEL PASTOR) Estos créditos, de los que no se ha ejecutado nada en este ejercicio, están financiados por el Remanente de Tesorería afectado del Ayuntamiento de Majadahonda.

2.3 Estado de la liquidación

Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificac. de Crédito	Créditos Totales consignados	Disposici. ó Comprom.	Obligac. Recon.	Pagos Realizados	de Créditos disponibles
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	145.821,00	-13.000,00	132.821,00	0,00	130.056,96	130.056,96	2.764,04
13002	OTRAS REMUNERACIONES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	0,00	3.099,72	3.099,72	-3.099,72
16000	SEGURIDAD SOCIAL.	61.000,00	-17.000,00	44.000,00	0,00	39.490,89	39.490,89	4.509,11
16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.	2.600,00	0,00	2.600,00	0,00	0,00	0,00	2.600,00
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	900,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00
16204	ACCIÓN SOCIAL.	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
21008	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MONTE	282.329,00	30.000,00	312.329,00	24.785,87	259.915,82	235.129,95	52.413,18
21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21600	REPARAC.MANTEN.CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.500,00	3.000,00	11.500,00	501,06	11.449,65	10.948,59	50,35
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22701	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.	344.639,00	0,00	344.639,00	0,00	322.718,79	322.718,79	21.920,21
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.735,00	0,00	1.735,00	0,00	4.125,52	4.125,52	-2.390,52
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	0,00	860.000,00	860.000,00	0,00	0,00	0,00	860.000,00
Total		850.974,00	863.000,00	1.713.974,00	25.286,93	770.857,35	745.570,42	943.116,65



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

3.- El Resultado presupuestario

Esta magnitud relaciona globalmente los gastos y los ingresos del presupuesto corriente y sirve de indicador del cumplimiento de los objetivos presupuestados y medida de la capacidad de generación de recursos durante el ejercicio para financiar la actividad de la entidad y mejorar su situación financiera. Sin perjuicio de los ajustes previstos en la normativa, si **es positivo (superávit)** significa que se han generado durante el ejercicio suficientes recursos para financiar los gastos realizados, si **es negativo (déficit)** sucede lo contrario.

Hay que tener en cuenta que esta magnitud, si bien incide en el Remanente de Tesorería, no explica la situación ni la evolución de la Tesorería en el ejercicio; esto se debe a que en su cálculo se comparan derechos y obligaciones reconocidos en dicho ejercicio, sin atender al ingreso o pago de los mismos y de los provenientes de ejercicios cerrados.

Para el cálculo del Resultado Presupuestario de 2022 se ha tenido en cuenta lo establecido en el apartado 10º de las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales de la IMNCL.

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
A) operaciones corrientes	862.609,17	770.857,35		91.751,82
B) Otras operaciones no financieras	0	0		0
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	862.609,17	770.857,35		91.751,82
C.- Activos financieros				0
D.- Pasivos financieros	0	0		0
Resultado presupuestario del ejercicio	862.609,17	770.857,35		91.751,82
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II Total ajustes (3+4+5)				
Resultado presupuestario ajustado				91.751,82

4.- El Remanente de Tesorería

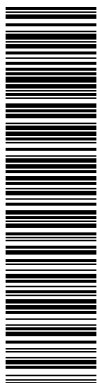
Es la magnitud que representa con mayor fidelidad la situación financiera de la entidad a corto plazo.

Desde el punto de vista contable es un estado financiero que se confecciona al cierre del ejercicio y que expresa la situación de liquidez de la entidad al comparar, en términos generales, sus deudores y acreedores a corto plazo de cualquier naturaleza (presupuestaria o extrapresupuestaria) y los fondos líquidos de Tesorería.

Los artículos 191 del **TRLHL** y 101 y siguientes del **RDP**, regulan su cálculo; **si es**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665872; SAYL9-BZKJ4-UFUOX_0B4A9E5CA583C69625C38E8B8BCC7258ECC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52	ESTADO FIRMADO 13/07/2023 11:52



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos,
Expte. 2023-54
EGM/888-2023

positivo constituye una fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente; **si es negativo** obliga a la Corporación a adoptar una serie de medidas para su corrección.

De acuerdo con lo anterior, el cálculo del **Remanente de tesorería** deducido de la liquidación del Presupuesto de 2022 es el siguiente, en el que consta la comparación con el ejercicio anterior adaptado al nuevo formato establecido por la **IMNCL (2013)**:

“Se incluirá información sobre el remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro adjunto. Asimismo, se incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprenderá, al menos, el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía, así como los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios.

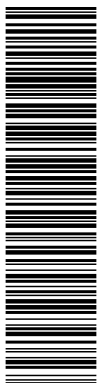
El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, (.....)”

	COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	971.199,48	1.009.425,63
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	300.974,50	149.452,50
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	300.974,00	149.452,00
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,50	0,5
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	31.259,16	9.715,13
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	25.286,93	951,27
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS		
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.972,23	8.763,86
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		
	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	.	.
	PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	.	.
I	REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	1.240.914,82	1.149.163,00
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO		
III	EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	860.000,00	860.000,00
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	380.914,82	289.163,00

Por todo lo anteriormente expuesto, resultando que han sido puestos de manifiesto a la Presidencia del OO AA Patronato Monte del Pilar los estados correspondientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, y considerando que el expediente reúne todos los documentos, estados y cuentas a que se refiere el artículo 93 del Real Decreto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2665872-SAYL9-BZKJ4-UFUOX-0B4A3E5CA583C69625C38E8B8BCC-A7258ECC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Control Financiero: 19.- INF-LIQ-PPTO-2022-PATRONATO (Nuevo) (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: SAYL9-BZKJ4-UFUOX Página 15 de 15</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 13/07/2023 11:52</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 13/07/2023 11:52</p>



Ayuntamiento de Majadahonda
 Concejalía de Hacienda y
 Recursos Humanos,
 Expte. 2023-54
 EGM/888-2023

500/1990, de 20 de abril, esta Intervención emite el presente informe de control financiero permanente, con la valoración que se expresa en el correspondiente apartado 4º del epígrafe "II Dictamen ejecutivo".

En Majadahonda, a la fecha de su firma.
 La Interventora Accidental, Elena Gómez Marcos
 (Firmado electrónicamente.)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26656872-SAYL9-BZKJ4-UFUOX_0B4A3E5CA583C69625C39E8B8DCC7258ECC6C01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>